Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONCURSO DE OERTAS SBE N° 060/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PROGRAMADAS DEL HORNO III"

ID 350.087

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 3 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 23 DE OCTUBRE DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OERTAS SBE N° 060/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PROGRAMADAS DEL HORNO III" ID 350.087,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 07 de Agosto de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 77/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 77/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse

Lic. Ana Karina Majuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	SAN ALFREDO SRL
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1508824	1508735

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios público; **para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada**. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	SAN ALFREDO SRL
SIPE N°	1508824	1508735
RUC N°	1311436-0	80024209-2
Cedula de Identidad	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
INC

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	No presentó	No presentó
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	No presentó
Plazo de Entrega	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	N/A	N/A

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1. La empresa **SAN ALFREDO SRL**, deja constancia de que la firma CENTRO DE PRODUCCIÓN TECNICA MARIA AUXILIADORA de Carlos Alberto Cáceres Aveiro no presentan los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional
- Inscripción en MTESS, ni dicha planilla
- Cumplimiento con el seguro social
- Según el acta virtual el oferente no completa y deja en blanco la casilla correspondiente a la descripción del servicio
- En la planilla de oferta física se dejo en blanco la casilla del precio unitario.

2. La empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TECNICA MARIA AUXILIADORA de Carlos Alberto Cáceres Aveiro** manifiesta lo siguiente:

- Por la presente hacemos mención que la empresa SAN ALFREDO SRL, al momento de apertura de ofertas no presenta los documentos relacionados a la Matricula del Comerciante, el Curriculum de la empresa en obras específicas, Curriculum vitae de los profesionales que tendrán a su cargo los trabajos técnicos en obra.

En cuanto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de sobres y luego de analizados los extremos, señalamos que la omisión del llenado de la casilla de precio unitario en la oferta por parte de la firma C.P.T María Auxiliadora de Carlos Alberto Cáceres Aveiro, constituye un error formal en un documento sustancial, y siendo la cotización por un evento o servicio requerido en las bases del llamado, no deja a error ni confusión para el comité evaluador, en cuanto al monto total de la oferta, por lo que dicha observación amerita ser rechazada.

En cuanto a las demás observaciones, constituyen documentos de carácter formal que podrán ser requeridos por el Comité de Evaluación.

4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57° "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Lic. Ana Karina Yaluk
Jefe Financiera

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Empresa	Documento	Respuesta
CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	IVA/Impuesto a la Renta	No presentó
	Plan de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	Cumple
SAN ALFREDO SRL	IVA/Impuesto a la Renta	No presentó
	Experiencia	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60°, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y Artículo 61°, Numeral 3 "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior Inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** "*Presentar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión y/o confección de alguno de los bienes requeridos en el llamado (mantenimiento de horno), entre los años (2015, 2016 y 2017), cuyo monto en promedio de los tres años represente por lo menos el 30% de su oferta. Este volumen requerido 30% debe corresponder a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas divido los años mencionados*", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
SAN ALFREDO SRL	Cumple
CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	Cumple

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
SAN ALFREDO SRL	Cumple	Cumple
CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	Cumple	Cumple

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera

Ing. Miguel López

5.3.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; **el cual es aplicado** conforme a lo presentado por la firma **San Alfredo SRL**, considerando que la firma **CPT. María Auxiliadora** presentó el certificado con las aclaraciones, sin embargo el certificado fue expedido en fecha 09 de Agosto del 2018 y la apertura de ofertas fue en fecha 07 de Agosto 2018 por lo que no podrá acogerse al beneficio del margen.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PROGRAMADAS DEL HORNO III

	CENTRO DE PRODUCCION TECNICA M. AUXILIADORA			SAN ALFREDO S.R.L.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Activo Cte.	31.159.093	86.036.653	157.124.739	71.346.937	76.283.724	57.267.354
Pasivo Cte.	0	5.487.751	21.910.390	26.753.415	27.176.702	34.519.200
	#¡DIV/0!	15,68	7,17	2,67	2,81	1,66
	Promedio		**1,00**	**Promedio**		**2,38**

Obs: Debido a que en el año 2014 no cuenta con pasivos registrados en el balance se entiende que cuenta con la liquidez suficiente para dicho año y se da por cumplido el ratio de liquidez para el proveedor.

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Pasivo Total	0	5.487.751	21.910.390	26.753.415	21.176.702	34.519.200
Activo Total	225.760.343	288.266.272	360.511.846	152.421.800	157.358.587	361.050.178
	0,00	0,02	0,06	0,18	0,13	0,10
	Promedio		**0,03**	**Promedio**		**0,14**

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	16.266.680	49.389.759	54.665.497	20.726.316	4.287.825	172.945.044
Capital	214.330.000	214.330.000	214.330.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	0,08	0,23	0,26	0,21	0,04	1,73
	Promedio		**0,19**	**Promedio**		**0,66**
			CUMPLE			**CUMPLE**

En base a los cálculos se concluye que SAN ALFREDO SRL y CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA, acredita suficientemente su capacidad financiera

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera

Ing. Miguel López
Gerente Industrial

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 77/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	Item	Precio en Gs IVA Incluido	Precio Total en Gs IVA Incluido
CENTRO DE PRODUCCIÓN MARIA AUXILIADORA DE CARLOS ALBERTO CACERES AVEIRO	1	363.500.000	*436.200000
SAN ALFREDO SRL	1	420.000.000	420.000.000

***más la aplicación del 20%, margen de Preferencia Nacional.**

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió a los proveedores desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Trescientos setenta millones (Gs. 370.000.000) para el proceso. Verificando que la oferta considerada para la adjudicación del proceso cotiza un valor por encima del estimado se sugiere:

1. Ajustar el PAC de manera a adecuar los valores de la oferta considerada para la adjudicación del proceso; para el cual se deberá emitir el CDP correspondiente.
2. Disminuir la cantidad y/o monto a ser adjudicado, de manera a ajustar el mismo al PAC.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
N.C

Ing. Miguel López

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, fueron seleccionadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos expuestos en el PBC y que presentan el precio más bajo, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OERTAS SBE N°060/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PROGRAMADAS DEL HORNO III" ID 350.087**, a la firma **SAN ALFREDO SRL,** dejando a consideración lo expuesto más arriba.

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 240 del Ejercicio Fiscal 2018

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera

Ing. Miguel Depa

Atentamente.

1	Secretario General	Cesar Mallorquin	
2	Asesor Jurídico de Presidencia	Ernesto Benítez	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Industrial de Presidencia	Alexander Gonzalez	
5	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
6	Gerente Industrial	Miguel López	
7	Gerente Financiero	Ana Yaluk	Lic. Ana Karina Yaluk Gerente Financiera
8	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
9	Gerente Comercial	Daysy Denis	
10	Gerente Administrativo y de Capital Humano	Federico Soria	